SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROV. DE BS. AS.
16 SET 2024

Fecha: 16/09/2024
Mandamientos Lanus - 112863 - Externos
000315526

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial
REPUBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE LEY 22.172 BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA.

El oficial de Justicia de la Zona que corresponda se constituirá en la **calle Fray Luis Lagos Nº 2745, Lanús, Provincia de Buenos Aires.** 1) INTIMAR DE PAGO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA al demandado MAGNISI CLAUDIA SILVIA, DNI 16.900.839, para que dé y pague la suma de: MONTO: Pesos un millón setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con cincuenta y tres centavos ($ 1.779.448,53), con más la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000), estimada en concepto de intereses y costas; que le reclama la actora en el expediente: CARATULA DE LA CAUSA: **GARANTIZAR S.G.R. c/ MARMOL RAUL GABRIEL Y OTRO s/EJECUTIVO, Expediente N° 38/2024,** en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia **Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Eduardo Emilio Malde, Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Diego Parducci,** sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) CITACIÓN DE REMATE: Asimismo se le hará saber al demandado que QUEDA CITADO DE REMATE, a efectos que oponga excepciones dentro de los cinco (5) días de la presente, debiendo en igual término constituir domicilio, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). 2 DOCUMENTACIÓN ANEXA: Se acompañan las siguientes copias: Escrito Promueve demanda ejecutiva y documentación anexa 23 hojas y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia. PROVIDENCIA QUE ORDENA LA MEDIDA: A continuación, se transcribe la providencia que ordena la presente medida en su parte pertinente: "**Buenos Aires, febrero de 2024**.-… II. De conformidad con lo prescripto en el art. 531 del CPCCN, líbrese mandamiento intimándose al deudor al pago del capital reclamado **de $ 1.779.448,53.-, con más la suma de $ 6.000.000**, estimada en concepto de intereses y costas…Asimismo, citará al ejecutado para oponer excepciones, si las tuviera, dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del CPCCN… (…) Fdo.: Eduardo Emilio Malde, Juez. A continuación, se transcribe la providencia que ordena la presente medida en su parte pertinente: **"Buenos Aires, 2 de agosto de 2024**. Atento lo solicitado, en función del resultado del mandamiento obrante a fs. 40/41, líbrese nuevo

Estudio Correa & Leveratto y Asociados
Parana 261 - 2º (1017) Cap. Fed.
5273-4391 / 5273-4393 / 5273-4394

mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Eduardo E. Malde, Juez. Se encuentran autorizados para intervenir en la diligencia del mismo la Dra. Silvia Gabriela Wichmann, y/o Ivonne Manzur, y/o Lucas Rossani y/o el Dr. Joaquín Correa Leveratto y/o quienes éstos designen, con facultades de sustituir. Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 de agosto de 2024.**

Diego M. Parducci. Secretario **Eduardo E. Malde. Juez**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Lanús, a los 10 días del mes de OCTUBRE del 2024 siendo las 8:30 horas me constituí en el domicilio de la calle F. J. LAGOS Nro. 2795, donde pese a mis insistentes llamados no fui atendido por persona alguna.

Seguidamente y atento a tratarse de un domicilio denunciado bajo responsabilidad de la parte actora, procedí a fijar una copia de igual tenor al MANDAMIENTO = presente CON demás documentación adjunta en la puerta de acceso del domicilio. No siendo para más doy por finalizado el acto a sus efectos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROV. DE BS. AS.
14 OCT 2024
SALIDA
OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES LANUS

Roberto Angel Ricciardi
Oficial Notificador
Of. Mandamientos Lanus
S.C.J.B.A.

MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Provincia de Buenos Aires
LANUS

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA GABRIELA WICHMANN
Date: 2024.11.04 12:21:52 ART